

RESOLUCIÓN N° 614.-

POR LA QUE SE INSCRIBE AL MOVIMIENTO "HONOR COLORADO" – MHC PARA LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA A LLEVARSE A CABO EL DOMINGO 14 DE ENERO DE 2018, DICTADA POR ESTE TRIBUNAL, A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN N° 590 DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, PARA ELEGIR CANDIDATOS A INTENDENTE EN LOS DISTRITOS DE: HORQUETA, DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN; CHORÉ, DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO; ITACURUBI DE LA CORDILLERA, DEPARTAMENTO DE CORDILLERA; ISLA PUCÚ, DEPARTAMENTO DE CORDILLERA; CAAGUAZÚ, DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ; CAAZAPÁ, DEPARTAMENTO DE CAAZAPÁ QUE REPRESENTARÁN A LA ASOCIACIÓN NACIONAL REPUBLICANA - PARTIDO COLORADO EN LA ELECCIÓN DE INTENDENTES MUNICIPALES DEL 18 DE FEBRERO DE 2018.

Asunción, 26 de diciembre de 2017.-

VISTO: El pedido presentado por los correligionarios Wildo Ramón Almirón Rojas, María Teresa Peralta y Eduardo Ariel González Báez, en el Expediente N° 2.388 de fecha 23 de diciembre de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, los recurrentes solicitan la inscripción del Movimiento "Honor Colorado" – MHC, para la elección interna partidaria a llevarse a cabo el domingo 14 de enero de 2018, dictada por este Tribunal, a través de la Resolución N° 590 de fecha 8 de noviembre del presente año, para elegir candidatos a Intendente en los Distritos de: Horqueta, Departamento de Concepción; Choré, Departamento de San Pedro; Itacurubi de la Cordillera, Departamento de Cordillera; Isla Pucú, Departamento de Cordillera; Caaguazú, Departamento de Caaguazú; Caa Zapá, Departamento de Caa Zapá, que representarán a la Asociación Nacional Republicana - Partido Colorado en la elección de Intendentes Municipales del 18 de febrero de 2018.

Que, asimismo solicitan el reconocimiento de la personería en carácter de Apoderados Generales del referido movimiento, a los Abogados Wildo Ramón Almirón Rojas, María Teresa Peralta de Peralta y Eduardo Ariel González Báez, conforme el testimonio de poder general que acompaña, por constituido el domicilio procesal en el lugar indicado.

Que, se encuentran cumplidos los requisitos exigidos en los Artículos 47 y 50 del Reglamento Electoral Partidario, por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado por el recurrente y conforme a las consideraciones que anteceden y a lo dispuesto en el Artículo 126 del Estatuto Partidario, en uso de sus atribuciones,

**EL TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO
RESUELVE:**

1. TENER por inscripto al Movimiento "Honor Colorado" – MHC para la elección interna partidaria a llevarse a cabo el domingo 14 de enero de 2018, dictada por este Tribunal, a través de la Resolución N° 590 de fecha 8 de noviembre del presente año, para elegir candidatos a Intendente en los Distritos de: Horqueta, Departamento de Concepción; Choré, Departamento de San Pedro; Itacurubi de la Cordillera, Departamento de Cordillera; Isla Pucú, Departamento de Cordillera; Caaguazú, Departamento de Caaguazú; Caa Zapá, Departamento de Caa Zapá, que representarán a la

Sebastián González Infrán
Presidente

Artemio Castillo
Miembro - TEP

Dr. Armando Mendoza
Miembro Titular - TEP

.. Vicente Rubén Aguilar
Miembro Titular - TEP

Dr. Benito Alejandro Torres
Miembro Titular - TEP

Rubén Rojas Ramírez
Secretario Ejecutivo TEP

RESOLUCIÓN N° 614. —

POR LA QUE SE INSCRIBE AL MOVIMIENTO "HONOR COLORADO" - MHC PARA LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA A LLEVARSE A CABO EL DOMINGO 14 DE ENERO DE 2018, DICTADA POR ESTE TRIBUNAL, A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN N° 590 DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, PARA ELEGIR CANDIDATOS A INTENDENTE EN LOS DISTRITOS DE: HORQUETA, DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN; CHORÉ, DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO; ITACURUBI DE LA CORDILLERA, DEPARTAMENTO DE CORDILLERA; ISLA PUCÚ, DEPARTAMENTO DE CORDILLERA; CAAGUAZÚ, DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ; CAAZAPÁ, DEPARTAMENTO DE CAAZAPÁ QUE REPRESENTARÁN A LA ASOCIACIÓN NACIONAL REPUBLICANA - PARTIDO COLORADO EN LA ELECCIÓN DE INTENDENTES MUNICIPALES DEL 18 DE FEBRERO DE 2018.

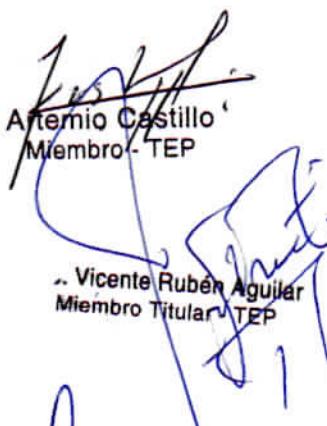
Asunción, 26 de diciembre de 2017.-

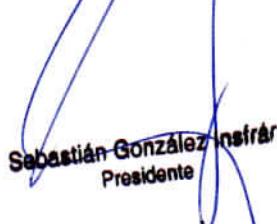
Asociación Nacional Republicana - Partido Colorado en la elección de Intendentes Municipales del 18 de febrero de 2018.-----

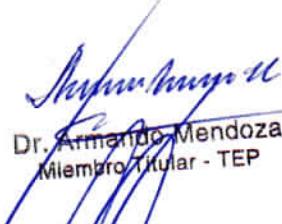
2. **TENER** por reconocida la personería de los correligionarios, **Wildo Ramón Almirón Rojas, María Teresa Peralta y Eduardo Ariel González Báez**, en carácter de Apoderados Generales del Movimiento "Honor Colorado" - MHC, dándoseles la pertinente intervención.-----

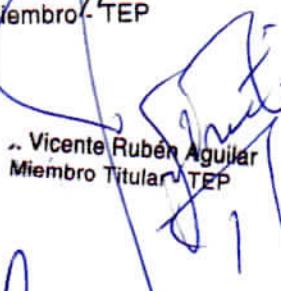
3. **TENER** por constituido el domicilio procesal en la casa de la calle Pykysyry N° 741 c/ Tacuarí de esta Capital.-----

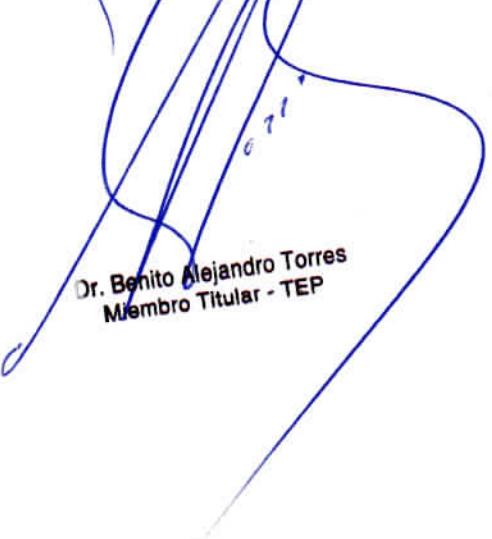
4. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----


Artemio Castillo
Miembro - TEP


Sebastián González Infrán
Presidente


Dr. Armando Mendoza
Miembro Titular - TEP


.. Vicente Rubén Aguilar
Miembro Titular - TEP


Dr. Benito Alejandro Torres
Miembro Titular - TEP


Rubén Rolón Ramírez
Secretario Ejecutivo T.E.P.

